

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 30-2020-OSIPTEL
FECHA	:	9 de octubre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 030-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista Juan Carlos Salas Laqui.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 23.07.2020, se suscribió el Contrato N° 030-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 24 de julio del 2020.
- 1.2 Con fecha 03.10.2020, la Gerencia de Comunicación Corporativa, remitió el Memorando N° 416-GCC-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 030-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en cláusula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 416-GCC-2020, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

Calculo:

- Periodo del 24.07.2020 al 23.08.2020
- Fecha máxima del entrega del informe: Lunes 31/08/2020¹
- Fecha que entregó el informe: 07/09/2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 07 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1 % de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la Penalidad = S/10.00 x 7 días = S/70.00

¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Juan Carlos Salas Laqui. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 24.07.2020 al 23.08.2020, asciende a la suma de S/70.00 (Setenta con 00/100 Soles)

Atentamente,



¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

"Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.